

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

**6494 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Reparcelación para la gestión de la Unidad de Actuación n.º 12 de Siscar, del P.G.M.O. de Santomera.**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2013, ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Reparcelación para la gestión de la Unidad de Actuación n.º 12 de Siscar, del P.G.M.O. de Santomera, de conformidad con lo establecido en los arts. 172 a 177 y 183 a 185 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en relación con los arts. 71 a 137 y 186 a 193 del R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo, no obstante, formularse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santomera, 17 de abril de 2013.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.